

**Gobierno del Estado de Tabasco****Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-27000-19-1722-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1722

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,660,908.0
Muestra Auditada	1,660,908.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de la entidad federativa, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2021, aportados por la Federación al estado de Tabasco por 1,660,908.0 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

***Antecedentes***

En 1998, con las modificaciones de la Ley de Coordinación Fiscal de ese entonces, se crearon los fondos de aportaciones federales, en la que se adicionó el Capítulo V para instituir los mecanismos para la entrega de las aportaciones federales a las entidades federativas y municipios. A partir de 1999, se creó e incorporó en ese capítulo el Fondo de Aportaciones

para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Los recursos de este fondo se prevén anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en el Ramo General 33 y representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2021, de acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), constituyó el 16.6% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de Muy Alto grado de rezago este fondo significó en 2021 el 11.6% de esos ingresos; en los de Alto grado de rezago social representó el 13.1%; en los de grado Medio, fue el 15.1%; en los de grado Bajo, el 16.9%; y en los de grado Muy Bajo, el 17.0%.<sup>1</sup>

Debido a que el FORTAMUN-DF es distribuido con base en el número de habitantes de las entidades federativas, municipios y alcaldías, como se puede observar, no existe un vínculo significativo entre la importancia del fondo en los ingresos de los municipios y su grado de rezago social.

El artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece los conceptos en los que pueden aplicarse los recursos de este fondo, los cuales son diversos y no están acotados de manera rigurosa, en tal sentido, se pueden canalizar con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado en ese sentido.

El importe aprobado del FORTAMUN-DF en 2021 fue de 85,882,138.8 miles de pesos, lo que significó una disminución del 7.8% en términos reales, respecto de su monto asignado en 2020.

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 36, establece que el fondo se determinará anualmente en el PEF, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia con el

---

<sup>1</sup> Esos valores se determinaron con la información de 2,088 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 367 municipios no proporcionaron los datos de los recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Estado de México, 51; Jalisco, 28; Oaxaca, 26; Guerrero, 13; Chihuahua, 11 y el resto (29 municipios), en 10 estados.

2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías señala una proporción del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2021 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas; a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38, establece el criterio para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios. Al respecto, indica que el fondo se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, en proporción directa al número de habitantes de cada uno de los municipios y alcaldías.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en doce ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Con esta visión, la fiscalización en la Cuenta Pública 2021 consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, lo que totaliza 33 revisiones.

## **Resultados**

### **Transferencias del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa**

1. La Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica, en la que administró exclusivamente los 1,660,908.0 miles de pesos que la Federación le transfirió mensualmente, por partes iguales, por concepto del Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2021.

Ese importe se correspondió con la cifra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, en el concepto de aprobado para ese fondo y con el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario oficial de la Federación, el 21 de diciembre de 2020.

### **Distribución de los Recursos del FORTAMUN-DF**

2. Con el análisis de la información presentada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, se constató que ésta distribuyó 1,660,908.0 miles de pesos entre los 17 municipios de la entidad, por concepto del FORTAMUN-DF, en proporción directa al número de habitantes de cada municipio, de acuerdo con la última información poblacional disponible; asimismo, se determinaron de forma correcta las cantidades mensuales por ministrar a cada municipio.

Además, se verificó que no existieron rendimientos financieros por distribuir entre los municipios de la entidad federativa en el ejercicio 2021, ya que la ministración mensual de los recursos del fondo se realizó el mismo día en que la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco los recibió de la Federación.

### **Transferencia y Control de los Recursos**

3. En 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco pagó 1,660,908.0 miles de pesos a los municipios de la entidad por concepto del FORTAMUN-DF, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto; la ministración de esos recursos se realizó el mismo día de su recepción por parte de la entidad fiscalizada y de acuerdo con las cantidades determinadas por la aplicación de la fórmula respectiva.

Se verificó que 14 municipios de la entidad reintegraron 1,402.0 miles de pesos en la cuenta bancaria estatal del FORTAMUN-DF, de enero a abril de 2022, por concepto de recursos no ejercidos del fondo y por los productos financieros generados en las cuentas bancarias de éstos.

Al respecto, la entidad fiscalizada evidenció, mediante estados de cuenta bancarios y líneas de captura, que reintegró los 1,402.0 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y que el 18 de abril de 2022 canceló la cuenta bancaria utilizada para administrar los recursos del fondo.

4. La entidad fiscalizada proporcionó documentación mediante la cual acreditó que no aplicó deducciones a los municipios de la entidad con cargo en los recursos del FORTAMUN-DF en 2021.

#### **Transparencia en la Distribución de los Recursos**

5. En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia sobre la distribución y pago de los recursos del FORTAMUN-DF, se verificó que el 20 de enero de 2021 la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco publicó en su órgano oficial de difusión, así como en la página de internet del Gobierno del Estado de Tabasco,<sup>2</sup> el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Relativas al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), entre los municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se dio a conocer el criterio de distribución y las variables utilizadas para el cálculo de la distribución del fondo, así como los montos asignados y el calendario de ministración de los recursos a los municipios.

#### **Fortalezas y Áreas de Mejora**

6. De conformidad con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF 2021 entre los municipios de la entidad federativa, la ministración de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con esos procesos, presentaron las fortalezas siguientes:

#### **Transferencias del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa**

- La entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que recibió y administró exclusivamente los recursos del FORTAMUN-DF.

#### **Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

- Los recursos del FORTAMUN-DF se distribuyeron entre los municipios de la entidad federativa con base en las variables y el criterio establecidos en la LCF.

#### **Transferencia y control de los recursos**

- Se pagaron los recursos del fondo a los municipios el mismo día en que la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco los recibió de la Federación, de acuerdo con las cantidades asignadas y en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto.

---

<sup>2</sup> <https://tabasco.gob.mx/acuerdos-del-ramo-33-2021>.

- Se dispuso de mecanismos de control suficientes para garantizar el reintegro a la TESOFE de los recursos que los municipios depositaron en la cuenta bancaria estatal del fondo y de los rendimientos financieros generados en esa cuenta bancaria, así como para su cancelación, en el plazo establecido en la normativa.

#### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- La Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco publicó, mediante Acuerdo, en su órgano de difusión oficial y en la página de internet del Gobierno del Estado de Tabasco, el criterio de distribución y las variables utilizadas para el cálculo de la distribución del fondo, así como los montos asignados y el calendario de ministración de los recursos a los municipios, de acuerdo con el plazo y requisitos establecidos en la normativa.

#### **Otras actividades relacionadas con los procesos anteriores**

- La entidad fiscalizada dispuso de un área encargada de las actividades relacionadas con la gestión y administración de los recursos del FORTAMUN-DF, así como de un marco normativo que regula sus funciones y responsabilidades (Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco).

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y ministración de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) a los municipios del estado de Tabasco, por parte del Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 1,660,908.0 miles de pesos, que representa el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto; la auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En tal sentido, la entidad fiscalizada dispuso de mecanismos para garantizar el cumplimiento de la normativa respecto de la recepción, la distribución y el pago de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios. Además, no aplicó deducciones a los recursos de los municipios y cumplió con sus obligaciones de transparencia respecto del proceso fiscalizado, ya que publicó la metodología y los montos distribuidos entre cada municipio, así como el calendario de ministraciones, en los plazos establecidos en la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.